

Maracaibo, 25 de octubre de 2018.

**A los Accionistas y a la Junta Directiva de
GRUPO ZULIANO, C.A.
Maracaibo, Estado Zulia.**

De conformidad con la designación de Comisarios Principales y Suplentes de **GRUPO ZULIANO C.A.**, según Acta de Asamblea celebrada el 22 de Febrero de 2017 y conforme a las disposiciones contenidas en el Código de Comercio Venezolano y en las Normas Interprofesionales que rigen el ejercicio de la función del Comisario, cumplimos en presentar a su consideración el informe correspondiente a los estados financieros para el ejercicio económico finalizado el 28 de Febrero de 2017.

Se efectuó una evaluación general de la gestión administrativa llevada a cabo por la Junta Directiva y la Gerencia de **GRUPO ZULIANO, C.A.**, evaluando además las operaciones económicas y financieras de la compañía, contenidas en los estados financieros presentados y sometidos a la consideración de la asamblea; es decir, el balance general consolidado al 28 de Febrero de 2017 y los estados consolidados de resultados integrales, de movimiento de las cuentas del patrimonio y de flujo de efectivo para el año finalizado en esa misma fecha.

Nuestro examen fue realizado principalmente considerando los resultados de la auditoría externa efectuada por la firma de Contadores Públicos Valecillos, Finol & Asociados, cuyo informe de fecha 23 de octubre de 2018, nos fue suministrado, el cual expresa una opinión con salvedad sobre la razonabilidad de dichos estados financieros al 28 de Febrero de 2017. Tales salvedades de importancia las destacamos a continuación:

Efectos del impuesto sobre la renta diferido de la Asociada en los estados financieros consolidados.

Como se indica en la Nota 5, la compañía registró la participación patrimonial en Propileno de Falcón Profalca, C.A. (la Asociada) al 28 de febrero de 2017 con base de los estados financieros de la asociada al 31 de diciembre de 2016 (La Junta Directiva aprobó la emisión de los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2016 y se encuentran pendientes de ser aprobados por la Asamblea de Accionistas). Sin embargo, la Asociada no registró los efectos del impuesto sobre la renta diferido pasivo neto a dicha fecha en sus estados financieros por Bs. 7.294 millones; como resultado de esta situación, el saldo de la inversión en la Asociada se encuentra sobreestimada en unos Bs. 4.154 millones, y como consecuencia de este efecto en el valor en libros de la inversión de la Asociada, el pasivo por impuesto sobre la renta diferido al 28 de febrero de 2017 se encuentra sobreestimado en unos Bs. 1.412 millones y los otros resultados integrales se encuentran sobreestimados en unos Bs. 2.742 millones.

Utilización de las cuentas "Ajuste acumulado por traducción en la Asociada" y "Ganancia (pérdida) no realizada en inversiones disponible para la venta" en la compensación del déficit acumulado. Como se indica en la Nota 13, en diciembre de 2015 se aprobó compensar el monto del déficit acumulado, en primer término, con la totalidad de la partida de ajuste acumulado por traducción de la Asociada por unos Bs 14.515 millones y el saldo remanente con parte de la ganancia no realizada en inversiones disponibles para la venta por unos Bs 92.933 millones. De acuerdo con las normas de información financiera, el efecto del ajuste acumulado por traducción y el efecto de la ganancia (pérdida) no realizada de las inversiones disponibles solo debe ser reconocido en el estado consolidado de resultados cuando la inversión es vendida o se determina una disminución permanente en el valor de las mismas. Por consiguiente, las utilidades retenidas no distribuidas al 28 de febrero de 2017 se encuentran sobreestimadas en Bs 107.449 millones y las cuentas patrimoniales de ajuste acumulado por traducción y ganancia (pérdida) no realizada en inversiones disponibles para la venta se encuentran subestimadas en Bs

14.516 millones y Bs. 92.933 millones respectivamente, sin efecto en el patrimonio neto total por el año finalizado el 28 de febrero de 2017.

Énfasis de asunto

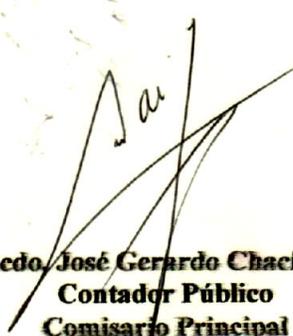
Sin calificar nuestra opinión, llamamos la atención que los estados financieros consolidados adjuntos han sido preparados por la compañía sobre la base de principios de contabilidad aplicables a una empresa en marcha. Por el año finalizado el 28 de febrero de 2017 y 29 de febrero de 2016 el pasivo circulante supera el activo circulante en unos Bs. 15.286 millones y Bs 8.091 millones, respectivamente. Adicionalmente, la compañía mantiene pasivos netos en moneda extranjera con personas relacionadas con la compañía derivados del contrato de participación por unos US\$43,1 millones, para los cuales la compañía no ha podido obtener divisas suficientes para su pago utilizando algunos de los mecanismos legales permitidos por el estado o leyes de la república. A abril de 2016 y a abril de 2017 la compañía no ha cumplido con los pagos de capital e intereses establecidos en el contrato, ha obtenido y formalizado, en marzo de 2018, la dispensa correspondiente de solo uno de los cinco participantes, el más importante del contrato de participación, representando el 61 % del saldo al 28 de febrero de 2017; existe incertidumbre sobre la oportunidad del pago de dichas obligaciones. Nota 2-b y 17.

En las evaluaciones realizadas no se observaron violaciones a los estatutos de la empresa o a leyes por parte de la Junta Directiva y la Gerencia de la compañía. Por otro lado no conocemos acerca de votos salvados en las reuniones de Junta Directiva.

En relación con el artículo 310 del Código de Comercio, durante el periodo examinado no se recibieron denuncias de ningún tipo por parte de los accionistas de **GRUPO ZULIANO, C.A.** ;

Por todo lo antes expuesto, excepto por las salvedades indicadas por los auditores externos, las cuales consideramos de importancia, permitimos recomendar a los accionistas de **GRUPO ZULIANO, C.A.** lo siguiente:

- 1.- Aprobar los Estados Financieros por el período indicado, presentado por la Junta Directiva y la Gerencia a la Asamblea.
- 2.- Aprobar la gestión administrativa de la Junta Directiva y la Gerencia en el período señalado.


Lcdo. José Gerardo Chacín N.
Contador Público
Comisario Principal
CPC 64.104


Lcdo. Jorge José Gómez
Contador Público
Comisario Suplente
CPC 15.531